

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,
Deportes y Portavocía

2758 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2023 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

Con el fin de dar publicidad al Contrato-Programa para el ejercicio 2023, suscrito con fecha 20 de abril de 2023, entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.6. letra a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2023, suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

En Murcia, a 21 de abril de 2023.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

**Contrato-Programa para el ejercicio 2023 entre la Consejería de
Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia
(ICA)**

Reunidos:

De una parte:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 11/2023, de 17 de enero (Suplemento número 1 del BORM número 12 de 8 de enero).

Y, de otra parte:

Ilmo. Sr. D. Manuel Cebrián López, Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 23/2022, de 23 de febrero (BORM número 45 de 24 de febrero).

Ambas Partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, y en relación con el mismo,

Manifiestan:

Primero: El ICA es una entidad pública empresarial, dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada al amparo de la *Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012)*, y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional, según el artículo 46, apartado 2, de la citada Ley.

Segundo: La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de conformidad con el Decreto de la Presidencia n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional (BORM Suplemento número 1 del BORM número 12 de 17 de enero de 2023) es el Departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura, entre otras.

Tercero: La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que *"anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución"*.

Cuarto: La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, indica en su disposición adicional trigésima octava que *"Durante el año 2023 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería*

de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda”.

Quinto: En virtud del precepto legal citado en el anterior manifiesto, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el ICA convienen la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar en promoción de las industrias culturales, creativas y artísticas de la Región de Murcia, las cuales se concretarán en función del “Plan de Previsiones Anual” (ANEXO I), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, y que contempla la planificación de medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente para el presente ejercicio. Dicho Plan se estructura en el seguimiento de diferentes “áreas de actividad”, que se describen en los ANEXOS II a VIII.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente CONTRATO-PROGRAMA para el ejercicio 2023, así como el Plan de Previsiones Anual 2023, de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato y anualidad

1. Constituye el objeto del presente Contrato-Programa el establecimiento de un instrumento adecuado que permita articular los cauces de relación y distribución de responsabilidades entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y el ICA, de manera que se configure un marco de compromisos por ambas partes con el fin de cumplir, por un lado, (i) los objetivos generales previstos en los Planes Estratégicos de la Región de Murcia, dentro de su ámbito artístico-cultural, y por otro lado, (ii) los objetivos, metas y proyectos particulares del ICA, acorde con sus recursos, medios, estructuras y sistema de gestión, definiéndose previamente los indicadores apropiados que permitan medir su grado de consecución.

2. El Contrato-Programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Intervención General de la CARM.

3. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del Contrato-Programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, el Ente no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del contrato-programa, antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

Segunda.- Obligaciones del ICA

1. Son obligaciones del ICA las siguientes:

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del ICA, en cada momento.

b) En particular, el ICA debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el Plan de Previsiones Anual.

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del Plan de Previsiones Anual, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación, y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el Plan de Previsiones Anual correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida, o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ICA o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el ICA cubrirá, mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ICA.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ICA, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos trimestrales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del Ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ICA deberá aprobar los criterios de contratación del personal de ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento mensual del Plan de Previsiones Anual, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica del ICA, además de los contratos-programa, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el Ente en el marco de su Contrato-Programa.

Tercera.- Derechos del ICA

1. El ICA ostenta, frente a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales:

a) Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato- Programa y el Plan de Previsiones Anual del ICA. Dicha interlocución estará atribuida expresamente a una o varias unidades orgánicas de la Consejería que serán, además, las que actúen de interlocutoras con las Consejerías competentes en materia de hacienda y de organización administrativa y de recursos humanos.

b) Recibir de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de las del ICA.

c) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en todos los proyectos en los que el ICA solicite su asistencia.

e) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, al correo corporativo, y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Cuarta.- Objetivos y prioridades para el ejercicio

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de los artículos 35 y siguientes del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de La CARM, el ICA ha elaborado un Plan de Previsiones Anual para el ejercicio 2023 que se detalla en el ANEXO I del presente Contrato-Programa.

2. El citado Plan de Previsiones Anual tiene como objetivo planificar los medios económicos, materiales, administrativos y humanos que mensualmente se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente para el presente ejercicio, de acuerdo con las áreas de actividad definidas en los ANEXOS II a VIII.

3. El ICA designa como responsable del seguimiento del Plan de Previsiones Anual al Jefe de Administración de la Entidad. A él corresponderán las funciones de formulación, planificación y remisión de la información de ejecución que se genere.

Quinta.- Recursos Humanos del ICA

1. Para el logro de los objetivos y fines expresados en el Plan de Previsiones Anual, el ICA cuenta con el personal, tanto laboral como funcionario, estimado en el ANEXO II del presente Contrato-Programa.

Sexta.- Contratación

1. En el ANEXO III al presente Contrato-Programa se detallan las contrataciones de obras, suministros o servicios, cuyo valor estimado supere los umbrales del contrato menor, que se estima celebrar en cada uno de los meses del presente ejercicio.

Séptima.- Acciones de fomento

1. En el ANEXO IV del presente Contrato-Programa se describen las líneas de subvenciones o acciones de apoyo que se pretenden llevar a cabo a lo largo del ejercicio.

Octava.- Gestión presupuestaria

1. En el ANEXO V se planifican los recursos económicos que el ICA destina a cada área operativa en el presente ejercicio, mostrando los niveles de gastos e ingresos que mensualmente se esperan alcanzar.

Novena.- Presupuesto de tesorería

1. En el ANEXO VI se planifican los niveles de tesorería que se esperan alcanzar mensualmente, en función de los cobros y pagos previstos inicialmente.

Décima.- Endeudamiento

1. En el ANEXO VII se describe la situación de las operaciones de endeudamiento al final de cada mes que el Ente pueda requerir para financiar sus actividades.

Undécima.- Plan de control interno

1. En el ANEXO VIII se hace un seguimiento de la actividad de control interno, a través de la implementación de un plan de auditoría interna semestral para evaluar las principales áreas de la organización y verificar que cumplen con el desarrollo de sus operaciones habituales, con las disposiciones legales que les sean aplicables, con sus procedimientos y normas de funcionamiento, así como los requerimientos de información de partes externas interesadas en la Entidad.

Duodécima.- Publicación del contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

1. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia, creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

2. Al finalizar cada trimestre, antes del día 15 del mes siguiente, el ICA remitirá a la Central de Información un "Balance de ejecución del Plan de Previsiones Anual" correspondiente a dicho mes, que mostrará el estado de ejecución de cada área de actividad con relación a la previsión existente.



3. Las Adendas de modificación del Contrato-Programa que, en su caso, se suscriban deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula, en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente contrato el día 20 de abril de 2023, en Murcia.

Firmado

El Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Manuel Cebrián López.

El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, Marcos Ortuño López.

ANEXO I: PLAN DE PREVISIONES ANUAL DEL ICA PARA EL AÑO 2023

El PLAN DE PREVISIONES ANUAL describe, por un lado, (i) el conjunto de proyectos, actividades y medidas de actuación que se pretenden ejecutar a lo largo del ejercicio, delimitados para cada “*área operativa*” del ICA, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y por otro lado, (ii) la planificación de medios económicos, materiales, administrativos y humanos que cada mes se prevé destinar, por parte del ICA, para llevar a cabo los proyectos y actividades citados anteriormente.

Las *áreas operativas* del ICA representan unidades orgánicas dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias técnicas o administrativas específicas, y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente Plan de Previsiones y la consecución de los objetivos marcados.

El ICA (código de Ente: 16-0-15-EPES) se estructura en seis *áreas operativas*:

- A01. Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.
- A02. CENDEAC.
- A03. Centro Párraga.
- A04. Fimoteca Regional Francisco Rabal.
- A05. Sala de Exposiciones de Verónicas.
- A06. Promoción Cultural.

Cada *área operativa* desarrollará sus prioridades estratégicas a lo largo del ejercicio mediante uno o varios proyectos individuales o *líneas de actuación*, que contemplen los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos.

Cuando dichas *líneas de actuación* superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

Por su parte, serán objeto de planificación las siguientes *áreas de actividad* del ICA:

- a) Los recursos humanos (ANEXO II).
- b) La contratación (ANEXO III).
- c) Las acciones de fomento (ANEXO IV).
- d) La gestión presupuestaria (ANEXO V).
- e) La tesorería (ANEXO VI).
- f) El endeudamiento (ANEXO VII).
- g) El control interno (ANEXO VIII).

A01.- AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS

El Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, inaugurado en el año 1995, fue creado con la finalidad, por un lado, de organizar espectáculos culturales con criterios de máxima calidad, siempre dirigidos a los ciudadanos; y por otro lado, orientado a la prestación de servicios relacionados con el desarrollo de congresos, reuniones de trabajo, ferias o exposiciones comerciales.

Por tanto, dentro de esta área operativa distinguimos dos líneas de actuación claramente diferenciadas:

- 16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos.
- 16-0-15-EPES -A01-LA2. Congresos.

16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos

La actividad musical prevista en el Auditorio y Centro de Congresos para el año 2023, según sus diferentes categorías, es la siguiente:

Tipo de actividad	Nº de funciones
Coros y Bandas Regionales	10
Ciclo Grandes Conciertos	4
Conciertos en familia	6
Ciclo Otras Músicas	10
Temporada Asociación Promúsica	10
Ciclo Danza	5
Conciertos escolares	6
Ciclo Orquesta Sinfónica Región Murcia	10
Otros espectáculos	50
Total espectáculos:	111

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Maximizar el número de espectadores anuales en actividades musicales	Nº espectadores de música al año	90.000
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Maximizar la eficiencia económica en espectáculos musicales	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	25,00 %
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB3: Maximizar el porcentaje de asistentes en sala NY sobre el total	(Nº asistentes NY/Nº asistentes totales) %	80,00 %

16-0-15-EPES-A01-LA2. Congresos

La actividad congresual prevista para 2023 en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas es la siguiente:

Tipo de Congreso	Nº de eventos
Congresos Regionales	47
Congresos Nacionales	2
Ferías	1
Total Congresos:	50

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Maximizar los asistentes a eventos, congresos y ferias	Nº de asistentes a congresos al año	40.000
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar el número de eventos	Nº de eventos al año	50
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente y asistente en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en congresos	4,50
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB4: Maximizar el número de eventos nacionales al año	Nº de congresos, ferias y eventos nacionales	6

Asimismo, en aras de la **responsabilidad social ambiental** emprendida por el Centro, que se materializa en una serie de acciones y esfuerzos impulsadas para compatibilizar las actividades comerciales y corporativas con la preservación del medioambiente y del entorno en el que opera, se han previsto dos objetivos adicionales que afectan a ambas líneas de actuación, tanto música y espectáculos como congresos, con las siguientes metas previstas y los indicadores que se detallan a continuación:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA3-OB1: Reducir la Huella de Carbono del Auditorio y Centro de Congresos	% Reducción de toneladas de CO2 equivalente	-10,00%
16-0-15-EPES-A01-LA3-OB2: Reducir los residuos generados en el Auditorio y Centro de Congresos	% Reducción (Residuos generados/nº asistentes espectáculos y congresos)	-5,00%

A02.- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CENDEAC)

El CENDEAC es una institución dedicada al estudio de la historia, la teoría y la crítica del arte actual que desde su creación en el año 2003, además de dinamizar el tejido cultural de la Región, es reconocida nacional e internacionalmente por su crucial aportación al fomento del pensamiento crítico y de la cultura contemporánea.

La actividad del CENDEAC se compone de tres áreas:

1. La **Editorial/Publicaciones** es el área encargada de editar obras (originales y traducciones) de pensamiento sobre el arte contemporáneo. Como complemento a la edición se programan regularmente presentaciones, grupos de trabajo y conferencias. También se encarga de la venta de libros por distintos canales, la difusión y la gestión de derechos de autor.

En el año 2023 se van a publicar un total de 10 publicaciones, de las cuales, 1 corresponde a la colección "Ad hoc", 4 a la colección "Infraleves", 3 publicaciones de la colección "Documentos", 1 de la colección "Artes Visuales" y 1 de la Revista "Contranarrativas":

TÍTULO, AUTOR	COLECCIÓN
OLGA MESA Y LA DOBLE VISIÓN. FRANCISCO RUIZ (EDITOR)	ARTES VISUALES
CONTRA LA PUBLICIDAD. ARTE Y APROPIACIÓN PUBLICITARIA EN ESPAÑA EN EL SIGLO XXI. ANA GARCÍA ALARCÓN	AD HOC
LA CONDICIÓN PERFORMATIVA. GLENDA LEÓN	INFRALEVES
EL CUERPO DE LA PALABRA. REGINA JOSE GALINDO	INFRALEVES
ARTE ACTUAL Y SILENCIO. ROCÍO GARRIGA	INFRALEVES
EL GLITCH Y LAS IMÁGENES POBRES. NEREA MERINO Y TXUMIN LASA.	INFRALEVES
LIBRO COMPILADOR ESTUDIOS VISUALES. AAVV volumen I	DOCUMENTOS
LIBRO COMPILADOR ESTUDIOS VISUALES. AAVV volumen II	DOCUMENTOS
EN QUÉ ESTABAMOS PENSANDO Volumen II. ANTONIO ARCO	DOCUMENTOS
REVISTA DE ESTUDIOS VISUALES: CONTRANARRATIVAS Nº 3	CONTRANARRATIVAS

2. La **Biblioteca** custodia y gestiona un fondo de unos 45.000 volúmenes, publicaciones periódicas y documentos audiovisuales. Por ende, tiene entre sus funciones la atención al cliente, el préstamo, el intercambio y donación de publicaciones, la codificación, la digitalización, la elaboración de productos documentales, el mantenimiento de la página web, las redes sociales y canal "Youtube", además de algunas actividades complementarias destinadas a la inclusión de públicos más diversos, como las que se desarrollan dentro del proyecto "Escuela CENDEAC" o del proyecto "CARROTECA".

3. El departamento de **Actividades** busca conectar su programación con el resto de departamentos y espacios del ICA, para así conseguir implementar el alcance de la actividad cultural relacionada con las artes y el pensamiento contemporáneo en la Región. En este contexto, y dado que este año se cumple el XX aniversario del Centro, se han previsto realizar 9 acciones en el primer semestre:
- Seminario “Los memes están permitidos”, una conversación sobre el positivismo productivista bajo el capitalismo de plataformas, organizada por la revista *La nueva carne*.
 - Seminario “Contra la interpretación. Miradas, deslices y subordinaciones de la crítica pop.
 - Voces de artistas: Erik Kessels.
 - “Tres eras”. Simposio internacional de estudios visuales: el legado intelectual de José Luis Brea.
 - Presentación del número 3 de la *Revista Contra-narrativas*: “El fin de las certidumbres: futuros perdidos y naturales colapsadas”.
 - Seminario “Nulla aesthetica sine ethica. Responsabilidad moral y política en la relación del autor con la obra: censura y cancelación en el arte”.
 - Seminario “Contra la publicidad. Arte y apropiación publicitaria en España en el siglo XX”.
 - Seminario “teratologías contemporáneas. Repensando lo monstruoso en la cultura”.
 - Seminario “Humanos tecnologizados vs máquinas empáticas. Las inteligencias artificiales en la creación artística.

Los objetivos previstos, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros a usuarios de Biblioteca	Nº préstamos en biblioteca al año	300
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de visualizaciones en canal YouTube	Nº de visualizaciones en canal YouTube al año	100.000
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar el número de actividades en Biblioteca	Nº de actividades en Biblioteca al año	35
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar el número de participantes en actividades de Biblioteca	Nº de participantes en actividades de Biblioteca al año	360
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB5: Maximizar el número de acciones programadas en dpto. de Actividades	Nº de acciones en dpto. de Actividades al año	60
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB6: Maximizar el número de asistentes al área de Actividades	Nº de asistentes al área de Actividades al año	7.000
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB7: Mejorar el prestigio de la Editorial entre las mejor valoradas de España	Posición del CENDEAC entre las editoriales españolas, según expertos del sector	20
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB8: Maximizar el número de ventas de libros	Importe total de libros vendidos al año por la editorial y en ferias	12.000 €

A03.- CENTRO PÁRRAGA

El Centro Párraga tiene como objetivo principal fomentar las áreas de la Cultura Contemporánea relacionadas con las Artes Escénicas y el Arte Contemporáneo experimentales, a través de la puesta en marcha de diversos programas estratégicos, atendiendo, por una parte, a la producción de cultura (residencias, ayudas a la producción, formación, colaboraciones con entidades formativas, y cesión y uso de sus espacios), y por otra parte, a la exhibición (exposiciones, representaciones, performance y acciones específicas).

En su *vertiente expositiva*, el Centro Párraga dedica sus Espacios 2 y 3 y Sala de Máquinas a muestras de artistas visuales de media trayectoria y emergentes respectivamente. En su *vertiente escénica*, en su Espacio 0 ofrece una amplia y esmerada programación de danza y arte en movimiento, teatro, performance, música, etc., cuya amplitud, frecuencia y nivel están siempre en función de los fondos económicos disponibles.

En 2023 se han previsto el siguiente número de actividades y eventos, según su categoría:

Tipo de evento	1º semestre	2º semestre	Nº de eventos
Artes Escénicas	30	20	50
Arte Contemporáneo	10	5	15
Formación y activ. transversales	20	10	30
Total eventos:	60	35	95

ARTE CONTEMPORÁNEO
Exposiciones en Espacio 2 y Espacio 3:
Fundación Kells
Claudia Pages
Patricia Gómez y M ^a Jesús González
Gil Antonio Munuera
Pedro Guirao
Miguel Marina
Álvaro Albaladejo
Torregar
Pablo Sandoval
Francisco Caballero
Irene de Andrés
Arturo Comas
Exposiciones en Sala de Máquinas:
Nuria Navarro
Francisco Nicolás



Patricia Gómez (pintora)
Proyecto BROTA expo 1
Proyecto BROTA Expo 2
Proyecto Brota Expo 3
Studio Visit: visita de comisarios nacionales a estudios regionales
Clases magistrales de artistas de referencia

ARTES ESCÉNICAS

Internacional:

Peter Jasko
Floretina Holzinger
Vicent Riebeek
Compañía Virgilio Sieni

Nacionales:

Led Silhouette
Manuel Rodríguez
Doctor Alonso
Conde de Torrefiel
Amalia Fernández
Vértebro
Cía. Mercedes Pedroche
Nazario Diaz

Regionales:

Estreno Jose Bote
Onírica Mecánica
Asociación Enraiza
L´Arte Sana Teatro
No Name
Derek Van del Bulcke
David Mata interviene con Ramón Palazón
Colaboraciones con los entros educatios del Barrio
Colaboraciones con los Centros Superios de Enseñanzas Artísticas

Programa Residencias:

Alejandro Cerón
Andrea Carrión
Physical College
Amalia Fernández
Residencia 5
Residencia 6

FORMACIÓN Y TRANSVERSALES
Festivales: Rota. De la raíz al noise Terramur (Literatura fantástica, terror y CF) F.A.C.I.L. (Ilustración) Mutantes (Arte experimental) Estrenarte (Instituto de la Juventud)
Congresos, seminarios y simposios: Ciclo Maestros de la Región de Murcia Ciclo Antropología Cultural Seminario en colaboración con espacios culturales independientes Ciclo Vasos Comunicantes Presentaciones libros Cultura Contemporánea Apoyo a iniciativas regionales El Hervidero: talleres con referentes de la danza nacional Ecstatic Dance: encuentros de danza libre R patterning Orbital Lab Contakids. Danza en Familia El Círculo Vicioso Microsonidos

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar el mayor número de eventos por año	Nº eventos realizados al año	95
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar el número de asistentes a los diferentes eventos	Nº asistentes a eventos al año	10.500
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB3: Conseguir la igualdad de género en la programación de artistas	% de mujeres artistas en la programación anual	50,00%

A04.- FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL

La Filmoteca de la Región de Murcia "Francisco Rabal" realiza sus proyecciones cinematográficas en las Salas A y B en su sede central del edificio sito en Plaza Fontes, de Murcia y en su extensión de Cartagena sita en la Fundación Mediterráneo, Calle Mayor 11 de Cartagena. Se trata de una programación semanal estable de películas y documentales emitidos de lunes a sábados, generalmente en versión original con subtítulos en castellano, y agrupada en "ciclos".

Para el año 2023 se tiene previsto programar en la sede de la ciudad de Murcia un mínimo de 75 ciclos cinematográficos que englobarán alrededor de 500 películas, que se

catalogarán en función de la temática y de los directores y actores que participan en las proyecciones. En algunos casos estos ciclos irán acompañados de charlas y conferencias previas y posteriores a la proyección.

Por lo que se refiere a la extensión de Cartagena, está previsto que durante 2023 se programen en torno a 56 películas.

Por otro lado, uno de los objetivos principales de la Filmoteca de la Región de Murcia "Francisco Rabal" es la recuperación, investigación y conservación del patrimonio cinematográfico de la Región de Murcia y la promoción de su conocimiento. Para ello, la Filmoteca cuenta con un archivo vivo que se ocupa de recoger y preservar documentos cinematográficos de nuestra Región, garantizando así su conservación y facilitando su difusión con fines tanto de investigación como divulgativos. Para el año 2023 la Filmoteca de la Región de Murcia tiene como objetivo la recuperación de la película rodada en la ciudad de Murcia "Siempre en mi recuerdo", dirigida por Silvio F. Balbuena en el año 1962.

Otras de las líneas maestras de la Filmoteca es descubrir y acercar la experiencia cinematográfica a los más jóvenes; para ello la Filmoteca organiza sesiones especiales dirigidas exclusivamente a escolares. Durante el año 2023 se prevé que alrededor de 40 centros educativos de nuestra región visiten la Filmoteca.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar el número de películas cinematográficas anuales proyectadas	Nº películas cinematográficas proyectadas al año	500
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar el número de espectadores anuales	Nº espectadores al año	70.000
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar el coste total de proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores al año	5,15 €
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar el número de días de actividad del centro en Murcia.	Nº de días de actividad al año	275
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB5: Maximizar el número de visitas al proyecto Educa Filmoteca.	Nº visitas escolares al año	40
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB6: Maximizar el número de películas recuperadas por el Archivo de la Filmoteca.	Nº de películas recuperadas al año.	1
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB7: Maximizar el número de catalogaciones de afiches.	Nº de afiches catalogados al año	500
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB8: Maximizar el número de películas catalogadas.	Nº de películas catalogadas al año	5.000
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB9: Maximizar el número de abonos de películas vendidos.	Nº de abonos de películas vendidos al año	1.500
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB10: Maximizar el número de día de actividad en la extensión de Cartagena.	Nº de días de actividad al año en la extensión de Cartagena	56

A05.- SALA DE EXPOSICIONES DE VERÓNICAS

La Sala Verónicas, ubicada en una iglesia barroca del siglo XVIII, desacralizada hoy en día, representa un referente nacional en la promoción del arte contemporáneo, acogiendo proyectos expositivos de gran envergadura y obras de un alto nivel firmadas por artistas consagrados, tanto nacionales como internacionales.

A lo largo del año 2023, se tienen previsto llevar a cabo las siguientes exposiciones en la citada Sala:

- “De luz y de sangre”, de Juan Uslé, desde el 3 de febrero al 23 de abril de 2023.
- Exposición de Nicolás de Maya prevista para el segundo trimestre del año.
- Exposición de Ángel Mateo Charris, prevista para el último trimestre del año.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición en la sala durante el año	Nº días de exposición al año	220
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar el número de visitantes a las exposiciones	Nº visitantes a exposiciones al año	15.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB3: Maximizar el número de visitas escolares proyecto ICA Educa	Nº visitas de grupos escolares al año	20
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB4: Maximizar el número de visitas de grupos y asociaciones a la sala	Nº visitas de grupos y asociaciones a la sala al año	10
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB5: Maximizar el número de actividades paralelas en cada exposición	Nº actividades paralelas mínimas por cada exposición	3
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB6: Maximizar el número de visitas anuales a la página web de Verónicas	Nº visitas a la página web de Sala Verónicas	20.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB7: Maximizar el número de seguidores en la red social Facebook	Nº seguidores al final del año en la red social Facebook	2.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB8: Maximizar el número de visitas a la red social Facebook	Nº visitas anuales a la red social Facebook	25.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB9: Maximizar el número de virtualizaciones de las exposiciones en la web	Nº virtualizaciones de exposiciones anuales en la página web Verónicas	3

A06.- PROMOCIÓN CULTURAL

El área de *Promoción Cultural* tiene como “misión” la promoción, protección, difusión y fomento de los diferentes sectores artísticos de la Región de Murcia, en particular, de las artes visuales, las artes escénicas, la música, el audiovisual y las industrias culturales.

En líneas generales, podemos afirmar que el ICA trabaja con el propósito de incrementar el consumo cultural, acercar a los municipios de la Región espectáculos de artes escénicas y exposiciones de gran calidad, apoyar a los artistas y creadores de nuestra Región, aumentando el número de sus actuaciones culturales. Mención aparte merecen los planes de apoyo a los distintos sectores de las Industrias Culturales a través de proyectos específicos, consolidando el apoyo al emprendimiento y las iniciativas emergentes, así como ayudas especialmente dirigidas a incentivar a las empresas dedicadas al sector de la Cultura.

Otro apartado importante es la línea de proyectos transversales, ya sean de formación, difusión o mediación, sin olvidarnos de las asociaciones, federaciones y demás agrupaciones sin ánimo de lucro que están realizando una ingente labor cultural, educativa y social, y para ellos hemos desarrollado planes de apoyo para su consolidación.

Para llevar a cabo dicho cometido, se han previsto desarrollar, a lo largo de 2023, tres líneas principales de actuación:

16-0-15-EPES-A06-LA1. Proyectos para incrementar el consumo cultural y descentralizar la cultura

En esta primera línea se incluirían las convocatorias que se formalizan a través de contratos con artistas y Ayuntamientos con un doble objetivo: por una parte, fortalecer la oferta cultural en los municipios de la Región, y por otra, apoyar a los creadores y a la industria cultural. En este sentido y con el fin de completar la oferta que el ICA venía desarrollando con el Circuito AAEE y el Plan EXE, este año se ha lanzado un nuevo proyecto MURMURARTE cuyo objetivo es crear una red regional entre espacios escénicos de municipios más pequeños y compañías productoras que contribuya a fortalecer el tejido cultural de la Región de Murcia.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB1: Maximizar la diversidad territorial de los destinatarios	Nº de municipios beneficiarios de proyectos puestos en marcha	45
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB2: Maximizar la inversión en municipios de menos de 30.000 habitantes	Nº de municipios con menos de 30.000 habitantes vinculados con los proyectos	32
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB3: Maximizar la oferta cultural de los municipios	Nº de actuaciones celebradas al año	350
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB4: Propiciar la inversión municipal en las infraestructuras culturales	Nº de infraestructuras culturales vinculadas con los proyectos	80
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB5: Maximizar el número de profesionales vinculados	Nº de profesionales adheridos	88

16-0-15-EPES-A06-LA2. Apoyo a iniciativas culturales de terceros: convenios, contratos y otros acuerdos

En esta segunda línea se englobarían las actuaciones genéricas y proyectos transversales del ICA que se formalizan a través de contratos, convenios y otros tipos de acuerdos de colaboración para apoyar iniciativas culturales de terceros, ya sean particulares, asociaciones, administraciones o empresas del sector. Tales acuerdos se articularán, según las particularidades de la actuación a desarrollar, mediante contratos de servicios, patrocinios puntuales u otro tipo de convenios o acuerdos de colaboración.

Durante 2023, en el marco de esta línea el ICA pone en marcha nuevos proyectos transversales tanto de mediación, de formación, de apoyo al talento joven, de internacionalización, etc. De entre estos nuevos proyectos, cabe destacar ICA EDUCA, ICA LANZADERA, FESTIVAL DESC, NEXO JOVEN.VASOS COMUNUCANTES y la FILMCOMISSION. Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB1: Maximizar la realización de proyectos culturales transversales	Nº de proyectos puestos en marcha al año	10
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB2: Maximizar las acciones formativas en los Centros ICA	Nº de acciones formativas en los Centros ICA al año	150
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB3: Maximizar la participación del público joven	Nº de participantes al año	200
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB4: Dar visibilidad a las empresas emergentes de las industrias culturales en la región de Murcia	Nº de empresas emergentes apoyadas al año	50
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB5: Maximizar la repercusión del ICA en internet	Nº de visitas anuales en la página web del ICA	2.100.000
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB6: Maximizar los impactos del ICA en redes sociales	Nº de impactos anuales en redes Twitter e Instagram	180.000

16-0-15-EPES-A06-LA3. Subvenciones a conceder por el ICA. (Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía)

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en cumplimiento de las previsiones establecidas en la Disposición Adicional Trigésima Octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que modifica la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elabora el Plan Estratégico de Subvenciones al que se incorporan las líneas de subvenciones, de concurrencia competitiva y de concesión directa, que tramitará el ICA a lo largo del año 2023.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA3-OB1: Maximizar el número de beneficiarios de subvenciones de concurrencia competitiva	Nº de beneficiarios de subvenciones de concurr. competitiva anual	210
16-0-15-EPES-A06-LA3-OB2: Diversificar las ayudas objeto de convocatorias en concurrencia competitiva	Nº de sectores de las ICs objeto de las convocatorias	8
16-0-15-EPES-A06-LA3-OB3: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concesión directa	Nº beneficiarios de subvenciones de concesión directa	6
16-0-15-EPES-A06-LA3-OB4: Maximizar el número de beneficiarios de las subvenciones de concesión nominativa	Nº beneficiarios de subvenciones de concesión nominativa	196

Subvenciones a conceder con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

Dentro del marco de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia “Next Generation EU”, aprobado por el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 para paliar el impacto económico y social derivado de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, el ICA ha convocado ya, o en su caso convocará en el presente año, las siguientes ayudas:

1. Ayudas a Salas de Cine de la Región de Murcia.

Se trata de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades jurídicas privadas y profesionales de las industrias culturales y creativas titulares de salas de exhibición cinematográfica o de complejos cinematográficos de la Región de Murcia, cuyo objetivo es sufragar inversiones en proyectos de innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación a los nuevos hábitos de consumo audiovisual.

La primera convocatoria de las citadas subvenciones tuvo lugar mediante Resolución de fecha 24 de junio de 2022 (BORM nº 148 de 29 de junio de 2022), con un crédito presupuestario total de 696.884,00 €, de los cuales se adjudicaron ayudas por un importe de 607.339,00 €. El plazo de ejecución de las inversiones se establece desde el 01/01/2023 hasta el 30/09/2023.

En el presente ejercicio se ha realizado una segunda convocatoria, publicada en el BORM nº 54 de 7 de marzo de 2023, con el objetivo de adjudicar la cuantía restante de fondos, que ascienden a un importe de 89.545,00 €. El plazo de ejecución de las inversiones previstas en esta convocatoria está comprendido desde el 08/03/2023 hasta el 30/11/2023.

2. Ayudas a la Modernización y Gestión sostenible de Infraestructuras de las Artes Escénicas y Musicales de la Región de Murcia.

Se trata de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a profesionales, empresas y entidades públicas, con domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, que desarrollen actividades habituales en los ámbitos de las artes escénicas y de la producción o programación profesional de la música, cuya finalidad es reforzar la competitividad de las industrias culturales de la Región y mejorar la oferta de producción cultural mediante la financiación de proyectos de inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales (teatros, auditorios, salas de música o ensayo, espacios escénicos multidisciplinares, etc.).

A través del BORM nº 301, de fecha 31 de diciembre de 2021, se publicó la primera convocatoria de las referidas ayudas, con un crédito presupuestario máximo de 643.651,26 €, de los que se adjudicaron subvenciones por valor de 640.320,06 €. El plazo de ejecución de las inversiones previstas en dicha convocatoria se extiende desde el 27/04/2021 hasta el 30/09/2023.

En fecha 21 de diciembre de 2022 (BORM nº 293) se publicó una segunda convocatoria de ayudas, con un crédito presupuestario de 468.110,01 €, cuyo plazo de ejecución para las inversiones se establece desde el 22/12/2022 hasta el 31/10/2023.

3. Ayudas a Aceleradoras Culturales de la Región de Murcia.

Por medio de una única convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicada en fecha 2 de noviembre de 2022 (BORM nº 253), dirigidas a pymes, microempresas, profesionales de las industrias culturales y creativas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, así como las personas físicas o agrupaciones de éstas con el compromiso de constituirse como empresa o autónomos, que residan legalmente en la Región de Murcia, su finalidad es la obtención de habilidades emprendedoras y financieras de los profesionales de los sectores de la cultura y la creación de nuestra Región, así como, a través de la participación de incubadoras, favorecer la comunicación y cooperación entre el sector cultural y otros sectores económicos y fomentar la cooperación intra e intersectorial.

La cuantía total destinada a las presentes ayudas asciende a 631.783,98 € y el plazo de ejecución de las actividades previstas en la convocatoria será el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2024.

4. Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de la Región de Murcia.

Se trata de nuevo de una única convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicada en fecha 30 de junio de 2022 (BORM nº 149), cuyos beneficiarios podrán ser entidades privadas, con y sin ánimo de lucro, así como profesionales de las industrias culturales y creativas inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

La finalidad de dichas ayudas es ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de nuestra Región, en municipios con población inferior a 30.000 habitantes y una densidad de población inferior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado, a través de los siguientes ejes:

- Impulsar la actividad, la creación, las prácticas y los procesos culturales contemporáneos en estrecha vinculación con las comunidades y sus contextos sociales, territoriales y culturales específicos.
- Promover la dinamización, modernización e innovación de los sectores y agentes culturales y creativos que operan en el medio rural, favoreciendo la generación de empleo, la profesionalización y la creación de redes profesionales locales, regionales y nacionales.
- Promover la inclusión y estimular la participación ciudadana activa en la actividad cultural como instrumento de participación democrática, bienestar, salud y cohesión social y territorial.
- Favorecer la diversidad cultural, así como el diálogo y el intercambio rural-urbano.
- Impulsar la contribución de la cultura a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular, aquellos vinculados con la sostenibilidad medioambiental.

El crédito presupuestario máximo de la citada convocatoria asciende a 214.438,00 € y el plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención será el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 30/09/2023.

5. Cuadro de financiación de las ayudas con cargo al MRR.

En el siguiente cuadro se detallan las anualidades en las que el ICA recibirá la totalidad de fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), vía Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que financian las ayudas detalladas anteriormente:

TIPO DE AYUDA	LEY PRESUPUESTOS CARM			TOTALES
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	
Ayudas a Salas de Cine		696.884,00		696.884,00
Ayudas a la Modernización y Gestión de Infraestructuras escénicas y musicales	643.651,26		468.111,00	1.111.762,26
Ayudas a Aceleradoras Culturales		376.085,00	255.700,00	631.785,00
Ayudas a la Oferta Cultural en áreas no urbanas		107.219,00	107.219,00	214.438,00
TOTALES:	643.651,26	1.180.188,00	831.030,00	2.654.869,26